

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 03 de Agosto de 2020

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM:05924 / VISTOS:

1. Oficio Ordinario N.º 1400/2020 de fecha 19 de junio de 2020 de Sr. Victor Alvarado Miric Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita regularizar la contratación por prestación de servicios a honorarios de PÍA OLIVARES TRONCOSO Rut. 18.582.649-K, ENFERMERA;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 401 de fecha 19 de junio de 2020, por un monto de \$ 2.736.986;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
5. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N.º 9.004.430-3 y PÍA OLIVARES TRONCOSO, Rut. N.º 18.582.649-K, ENFERMERA, domiciliado en Calle Cerro La Campana N° 31 Quinta Merced, La Cruz para realizar servicios profesionales en Centros Red Salud.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de \$ 1.140.411 (un millón ciento cuarenta mil cuatrocientos once pesos) mensuales, con un total de 44 hrs semanales suma de la que deducirá el impuesto correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria N° 401 de fecha 19 de junio de 2020, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal. Los servicios prestados serán desde el 19 de junio de 2020 al 31 de agosto de 2020.

TERCERO: **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.

(facsimil)

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCION

1.- Secretaría Municipal 2.-Control Interno. 3.- Administración Municipal. - 4.- Dirección del Depto. de Salud. 5.- RR.HH. de Depto. de Salud. 6.- Interesado. 7.- Carpeta Personal. 8.-Archivo
LMG/PEA/VAM/AEB /cer/ama